

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO

Nº **2574** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 09 SEP 2022

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 295620-208589, 297046-209588, 297309-209779, 295664-208618, 292398-206318, 292948-206669, 300357-211801, 301264-212428, 302047-212961 y 293511-207118 presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa y el INFORME N° 451-2022-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8879, 8706, 8964, 8876, 8874, 8877, 9026, 9027, 9029 y 9005, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos con un área económica hasta 100 m², de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que Doc.- Exp. N° 295620-208589 de Ceras Paucar Henry Pablo, Doc.- Exp. N°297046-209588 de Cunyas Hinojo Mirian Eliana, Doc.- Exp. N° 297309-209779 de Capcha Chanca Aeda Ponpeya, Doc.- Exp. N° 295664-208618 de Capcha Chanca Naida Godelia, Doc.- Exp. N° 292398-206318 de Sullca Contreras Magdalena, Doc.- Exp. N° 292948-206669 de Breña Meza Olimpia Alicia, Doc.- Exp. N° 300357-211801 de Limaylla Paredes Celia Rosita, Doc.- Exp. N° 301264-212428 de Oré Asto Iván Noé, Doc.- Exp. N°302047-212961 de Asto Ordóñez Rosa María y Doc.- Exp. N° 293511-207118 de Huánuco Albino Elvira; quienes solicitan el Descargo de las Papeletas de Infracción Nros. 8879, 8706, 8964, 8876, 8874, 8877, 9026, 9027, 9029 y 9005, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento y contar con dicha Licencia de Funcionamiento, encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas "**POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²**", la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, modificado con Ordenanza Municipal N° 680-2021-MPH/CM (de fecha 03-12-2021) en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los ADMINISTRADOS, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° INFORME DE	N° DE LMF
8879 30/05/2022	Soto Castro Vilma (Ceras Paucar Henry Pablo)	Venta de Ropas	Prolg. Huánuco N° 317-B-Hyo.	295620-208589 31/05/2022	451-2022-MPH-GPEyT/UP	948-2022 31-05-2022
8706 30/05/2022	Cunyas Hinojo Mirian Eliana	Venta de Ropa	Prolg. Huánuco N° 406-Hyo.	297046-209588 02/06/2022	451-2022-MPH-GPEyT/UP	968-2022 02-06-2022
8964 27/05/2022	Capcha Chanca Aeda Ponpeya	Venta de Productos Naturales	Prolg. Piura Nueva N° 175-Hyo.	297309-209779 02/06/2022	451-2022-MPH-GPEyT/UP	976-2022 02-06-2022
8876 25/05/2022	Garagatti Román José Aquiles (Capcha Chanca Naida Godelia)	Venta de Productos Naturales	Prolg. Piura Nueva N° 286-Hyo.	295664-208618 31/05/2022	451-2022-MPH-GPEyT/UP	949-2022 31-05-2022
8874 24/05/2022	Sullca Contreras Magdalena	Salón de Belleza	Prolg. Piura Nueva N° 288-Hyo.	292398-206318 25/05/2022	451-2022-MPH-GPEyT/UP	912-2022 25-05-2022





8877 25/05/2022	Breña Meza Olimpia Alicia	Salón de Belleza	Prolg. Piura Nueva N° 326-Hyo.	292948- 206669 26/05/2022	451-2022-MPH- GPEyT/UP	921-2022 26-05-2022
9026 07/06/2022	Limaylla Paredes Celia Rosita	Restaurante	Jr. Huancas N° 720-Hyo.	300357- 211801 08/06/2022	451-2022-MPH- GPEyT/UP	1010-2022 08-06-2022
9027 07/06/2022	Oré Asto Iván Noé	Bazar	Jr. Huancas N° 740-Hyo.	301264- 212428 09/06/2022	451-2022-MPH- GPEyT/UP	1012-2022 08-06-2022
9029 07/06/2022	Asto Ordóñez Rosa María	Venta de Cereales Confitados	Jr. Huancas N° 819-Hyo.	302047- 212961 10/06/2022	451-2022-MPH- GPEyT/UP	1039-2022 10-06-2022
9005 24/05/2022	Huánuco Albino Elvira	Venta de Frutas	Jr. Huancas N° 1281-Hyo.	293511- 207118 26/06/2022	451-2022-MPH- GPEyT/UP	1016-2019 03-09-2019

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

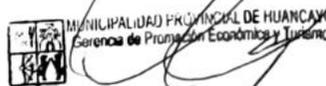
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - CUMPLIR con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE

GPEyT/HBT
mluf